No. DE PROCESO: 4143.068.26.011-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

De acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) aprobado por el Consejo Directivo con el acuerdo del presupuesto de la Vigencia 2026 y las actualizaciones realizadas, al igual que el proyecto está en GESTIÓN ANUAL ESCOLAR

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Rectoría de la Institución Educativa Rafael Navia Varón

Supervisor del proceso: Carlos Hidalgo Bolaños - Rector

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	x
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 000012
Fecha de Expedición: 24 abril 2026
Fecha de vencimiento: 30 de diciembre de 2026
Valor: NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)
Compromiso que respalda: 2.1.02.02.002.008.06 Servicio de Mantenimiento

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____

- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulsó actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro __X_

¿Cuál? Prestación de servicios

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1 ANTECEDENTES.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan en las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 44 de la Constitución Política establece lo siguiente: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor,* ***la educación*** *y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgos.*

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Por su parte, el artículo 67 ibidem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones

que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: *"…Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

El artículo 153º de la Ley 115 de 1994, en lo que concierne a la administración municipal de la educación, establece lo siguiente: *"Administrar la educación en los distritos es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar,*

sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación" El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida en el Distrito de Santiago de Cali; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993" [1]

La Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos.

Por lo anterior, El Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en Santiago de Cali, el goce efectivo del derecho a la educación.

6.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Rafael Navia Varón identificada con el Nit 805027641-9 ubicada en la calle 11 No. 46 - 45 del Barrio Departamental de la ciudad de Cali Valle del Cauca con aproximadamente 1.600 estudiantes en tres sedes Educativas prestando el servicio desde el año 1991.

La Institución Educativa ha establecido como misión, la de satisfacer las necesidades y expectativas de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad de Santiago de Cali prestando un servicio educativo garante de su formación integral basado en el desarrollo de

[1] Entiéndase Ley 715 de 2001, norma que sustituyó a la Ley 60 de 1993 (art. 113 Ley 715/01).

competencia en el saber: conocer, hacer, vivir y ser; a través de su modalidad técnica industrial en sus especialidades de Diseño y Medios Visuales, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz y Sistemas; cumpliendo con sus políticas y objetivos de calidad e inclusión y ha consignado como objetivo la visión de ofrecer un servicio educativo incluyente y de calidad para la formación integral de sus estudiantes con su modalidad Técnica Industrial aportando a la comunidad personas competentes para su desarrollo personal, social y laboral.

En el presupuesto y las herramientas financieras como el PAA, POAI y PAC de la Institución educativa Rafael Navia Varón de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, se programó contratar la prestación del servicio que se requiere para el normal funcionamiento de equipos, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 20 aires acondicionados que se encuentran en diferentes espacios de la Institución. Estos elementos deben tener anualmente mantenimiento y reparaciones, con el objetivo de evitar que se deterioren y pierdan su funcionalidad en la Institución educativa en la vigencia 2026.

6.3 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de la solicitud se encuentra en el sector proveedores que pueden ofrecer la dotación requerida bajo las condiciones técnicas y económicas que requiere la Institución y se identifican los riesgos para realizar los correspondientes amparos, al igual que en los estudios previos y la invitación se fijarán las condiciones de capacidad jurídica y técnica para la ejecución de este, y el cronograma del proceso.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72	10	15	11	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 72101511

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El servicio técnico de mantenimiento de equipos aires acondicionados garantizan el normal funcionamiento institucional en los espacios con los que se cuenta con aires . Año a año se realiza la contratación de estos servicios con insumos incluidos para que el contratista los realice y por ello cada año se revisan los precios del mercado para ajustar valores.

El grupo administrativo realizó un análisis de las necesidades de estos equipos apoyados en técnicos de años anteriores, para 6 meses de acuerdo con las tareas a realizar por parte del personal contratado para mantenimientos y traslados. De acuerdo con el presupuesto existente y programación financiera, además se presenta cuadro comparativo de dos cotizaciones con valor promedio que deben tener en cuenta los oferentes en el anexo que deberán enviar como propuesta:

COMPARATIVO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS 2026

ITEM	CANTIDAD DE AIRES	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	ACTIVIDADES DE SOPORTE DE MANO DE OBRA	TIPO EQUIPO A.A.	UBICACIÓN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	1	1	A.A. PISO TECHO 5 TONELADAS, MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	PISO TECHO 5 TONELADAS	AUDITORIO SEDE R.N.V.	280.000	272.000	276.000
2	2	1	MINI SPLIT DE 36 KBTU**.** DEL AUDITORIO - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de	MINI SPLIT DE 36 KBTU	AUDITORIO SEDE R.N.V.	540.000	500.000	520.000

			condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases					
3	1	1	MINI SPLIT 18 KBTU- SALON SOCIALES - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 18 KBTU;	SALON SOCIALES- (ARRIBA BAÑO HOMBRES SEDE R.N.V.)	250.000	250.000	250.000
4	2	1	A.A. MINI SPLIT DE 24 KBTU - MANTENIMIENTO Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT DE 24 KBTU;	SALON DE SISTEMAS 1	500.000	500.000	500.000
5	1	1	MINI SPLIT 9 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 9 KBTU;	TESORERIA	250.000	250.000	250.000
6	2	1	MINI SPLIT 24 KBTU - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador,	MINI SPLIT 24 KBTU;	SISTEMAS 2	500.000	500.000	500.000

			ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases					
7	1	1	MINI SPLIT 18 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 18 KBTU	SISTEMAS 2	250.000	250.000	250.000
8	1	1	MINI SPLIT 12 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 12 KBTU	DISEÑO 1	250.000	250.000	250.000
9	1	2	MINI SPLIT 12 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 24 KBTU INVERTER	DISEÑO 1	250.000	250.000	250.000
10	2	1	MINI SPLIT 24 KBTU - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 24 KBTU;	AUDITORIO SEDE PANAMERICANA	500.000	500.000	500.000
11	1	1	MINI SPLIT 12 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo:	MINI SPLIT 12 KBTU	RECTORIA	250.000	250.000	250.000

			Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases. Búsqueda de adaptación de motor ventilador					
12	1	1	MINI SPLIT 18 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases. búsqueda de tarjeta reemplazo	MINI SPLIT 18 KBTU	RECTORIA RECTOR	250.000	250.000	250.000
13	1	1	MINI SPLIT 12 KBTU - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 12 KBTU	SALON DE MUSICA	250.000	250.000	250.000
14	1	1	MINI SPLIT 9 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 9 KBTU	SECRETARIA ACADEMICA	250.000	250.000	250.000
15	1	1	MINI SPLIT 12 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería	MINI SPLIT 12 KBTU	SECRETARIA ACADEMICA	250.000	250.000	250.000

			aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases					
16	1	1	MINI SPLIT 9 KBTU - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 9 KBTU	BIBLIOTECA SEDE F.M.I	250.000	250.000	250.000
Total Aires	20	SUBTOTAL				5.070.000	5.022.000	5.046.000
ITEM	CANTIDAD DE AIRES	CANTIDAD	SUMINISTROS Y/O REPUESTOS	TIPO EQUIPO A.A.	UBICACIÓN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	1	1	Motor Ventilador	AA Mini Split de 12000 BTU	CUALQUIER ESPACIO REQUERIDO	650.000	580.000	615.000
2	1	1	Motor Ventilador	AA Mini Split de 24000 BTU	CUALQUIER ESPACIO REQUERIDO	800.000	725.000	762.500
3	1	1	Refrigerante R22 kilo	Aire Acondicionado Requerido	CUALQUIER ESPACIO REQUERIDO	170.000	160.000	165.000
4	1	1	Refrigerante 410A kilo	Aire Acondicionado Requerido	CUALQUIER ESPACIO REQUERIDO	95.000	110.000	102.500
5	1	1	Tarjeta Electrónica Inverter	AA MINISPLIT 9000 BTU	CUALQUIER ESPACIO REQUERIDO	900.000	865.000	882.500
6	1	1	Tarjeta Electrónica	AA Mini Split 18000 BTU	CUALQUIER ESPACIO REQUERIDO	400.000	410.000	405.000
7	1	1	Tarjeta Electronica de señal	Piso Techo 5 toneladas	AUDITORIO SEDE RNV	680.000	556.000	618.000
SUBTOTAL						3.695.000	3.406.000	3.550.500

TOTAL	**8.765.000**	**8.428.000**	**8.596.500**

La Institución Educativa Rafael Navia Varón y las demás Instituciones del Distrito contratan servicios bajo estas condiciones para cada vigencia y contar con ellos en el momento que se requieran.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados que incluye materiales para los mismos a la Institución Educativa Rafael Navia Varón.

10.2 Alcance del objeto

El contratista debe contar con todos los elementos disponibles para realizar los mantenimientos de acuerdo con la descripción de cada uno cuando se perfeccione el contrato que se realice del presente proceso.

10.3 Plazo del contrato

El plazo establecido para el presente proceso de contratación es hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha que se estipula en el acta de iniciación suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y la aprobación de las garantías.

10.4 Valor estimado del contrato

Para adelantar la contratación, la Institución cuenta con un presupuesto por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000), IVA incluido y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

El contrato que resulte de esta invitación se adjudicará al oferente que presente la propuesta por el menor valor total para realizar la dotación para la Institución Educativa

Rafael Navia Varón, teniendo en cuenta que el contrato finalizará una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado

Para presentar su propuesta el oferente debe estar en capacidad de ofertar y suministrar todos y/o cada uno de los ítems del listado, que se encuentran consagrados en el presente proceso.

10.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará por cuotas según los mantenimientos realizados una vez se presente el certificado de cumplimiento expedido por el/la supervisor/a del contrato, previa acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

CARGA TRIBUTARIA

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN			APLICA
Rete fuente, servicios y/o suministros según la naturaleza del contratista	2.5% 3.5% , 6% - 0%	Valor antes de IVA	X
ESTAMPILLAS			
Pro Univalle	2%	del valor del contrato	X
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato	X
Pro hospitales	1%	del valor del contrato	X
Pro pacifico	0.5%	del valor del contrato	X
Pro deporte	2%	del valor del contrato	x
Justicia Familiar	2%	del valor del contrato	X
Pro-adulto Mayor	2%	del valor del contrato	X
ICA (Municipio de Santiago de Cali			
ICA Suministros	0.77X1000	del valor del contrato	X

NOTA 1: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y demás documentación y su magnitud y que su propuesta contempla todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará; por lo tanto, correrán

por cuenta del CONTRATISTA el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

NOTA 2: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad Institución Educativa Rafael Navia Varón, Cali, en la calle 11 No. 46 – 45, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades según el presupuesto asignado:

1) Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes actividades que incluyen los siguientes elementos.

ITEM	CANTIDAD DE AIRES	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	ACTIVIDADES DE SOPORTE DE MANO DE OBRA	TIPO EQUIPO A.A.	UBICACIÓN
1	1	1	A.A. PISO TECHO 5 TONELADAS, MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	PISO TECHO 5 TONELADAS	AUDITORIO SEDE R.N.V.
2	2	1	MINI SPLIT DE 36 KBTU**.** DEL AUDITORIO - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de	MINI SPLIT DE 36 KBTU	AUDITORIO SEDE R.N.V.

			tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases		
3	1	1	MINI SPLIT 18 KBTU**-** SALON SOCIALES - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 18 KBTU;	SALON SOCIALES- (ARRIBA BAÑO HOMBRES SEDE R.N.V.)
4	2	1	A.A. MINI SPLIT DE 24 KBTU - MANTENIMIENTO Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT DE 24 KBTU;	SALON DE SISTEMAS 1
5	1	1	MINI SPLIT 9 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 9 KBTU;	TESORERIA
6	2	1	MINI SPLIT 24 KBTU - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 24 KBTU;	SISTEMAS 2
7	1	1	MINI SPLIT 18 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y	MINI SPLIT 18 KBTU	SISTEMAS 2

			realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases		
8	1	1	MINI SPLIT 12 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 12 KBTU	DISEÑO 1
9	1	2	MINI SPLIT 12 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 24 KBTU INVERTER	DISEÑO 1
10	2	1	MINI SPLIT 24 KBTU - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 24 KBTU;	AUDITORIO SEDE PANAMERICANA
11	1	1	MINI SPLIT 12 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases. Búsqueda de adaptación de motor ventilador	MINI SPLIT 12 KBTU	RECTORIA
12	1	1	MINI SPLIT 18 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y	MINI SPLIT 18 KBTU	RECTORIA RECTOR

			realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases. búsqueda de tarjeta reemplazo		
13	1	1	MINI SPLIT 12 KBTU - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 12 KBTU	SALON DE MUSICA
14	1	1	MINI SPLIT 9 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 9 KBTU	SECRETARIA ACADEMICA
15	1	1	MINI SPLIT 12 KBTU / - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 12 KBTU	SECRETARIA ACADEMICA
16	1	1	MINI SPLIT 9 KBTU - MANTENIMIENTO; Mantenimiento preventivo / correctivo: Limpieza de filtros, ajuste de gas refrigerante, cambio de tramos de tubería aislante térmica rubatex, verificar y realizar limpieza de tubería condensado de agua, hacer mantenimiento de bombas de condensado si aplica, lavar y cepillar serpentín, ajustar tornillería, revisar soportes, lubricar motor ventilador, verificar condensador de compresor y ventilador, ajuste de conexiones, cambio de terminales en cobre, pintura de protección de las bases	MINI SPLIT 9 KBTU	BIBLIOTECA SEDE F.M.I
ITEM	CANTIDAD DE AIRES	CANTIDAD	SUMINISTROS Y/O REPUESTOS	TIPO EQUIPO A.A.	UBICACIÓN

1	1	1	Motor Ventilador	AA Mini Split de 12000 BTU	CUALQUIER ESPACIO REQUERIDO
2	1	1	Motor Ventilador	AA Mini Split de 24000 BTU	CUALQUIER ESPACIO REQUERIDO
3	1	1	Refrigerante R22 kilo	Aire Acondicionado Requerido	CUALQUIER ESPACIO REQUERIDO
4	1	1	Refrigerante 410A kilo	Aire Acondicionado Requerido	CUALQUIER ESPACIO REQUERIDO
5	1	1	Tarjeta Electrónica Inverter	AA MINISPLIT 9000 BTU	CUALQUIER ESPACIO REQUERIDO
6	1	1	Tarjeta Electrónica	AA Mini Split 18000 BTU	CUALQUIER ESPACIO REQUERIDO
7	1	1	Tarjeta Electronica de señal	Piso Techo 5 toneladas	AUDITORIO SEDE RNV

2) Disponer de una zona de trabajo organizado y demarcado que cumpla con las normas de seguridad y aseo acorde con los servicios y trabajos a realizar.
3) Realizar una inspección inicial, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
4) Efectuar el mantenimiento correctivo en el menor tiempo posible, y en un lapso no mayor a SETENTA Y DOS (72) horas (tres días hábiles), contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor en el caso que el trabajo requiera de más tiempo deberá justificar y notificar al supervisor.
5) En caso de requerirse repuestos, deberán suministrarse e instalarse repuestos nuevos. En el caso que dichos repuestos no se encuentren en el listado detallado del presente proceso, el proponente deberá informar las especificaciones del costo y calidad de los repuestos o insumos soportándolo con mínimo tres (3) cotizaciones de empresas legalmente constituidas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
6) Atender las llamadas de emergencia que la Institución Educativa reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato; para esto el

CONTRATISTA deberá tener a disposición y activado un (1) número de teléfono móvil y un (1) número de teléfono fijo.

7) Garantizar la calidad y oportunidad en los servicios prestados. Esta garantía se debe ofrecer sin costo adicional alguno, por un plazo de seis (6) meses en mano de obra, contados a partir de las máquinas y la garantía que corresponda en los insumos y repuestos instalados.
8) Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra, durante la vigencia del contrato, conforme a la propuesta presentada y aprobada.
9) El contratista o su personal a cargo son los únicos autorizados a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general.

10.8 Obligaciones generales del contratista:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y su invitación pública.
2. Colaborar con la Institución Educativa en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Institución Educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del Contrato.
5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Institución Educativa, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

8. Proveer a sus trabajadores los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de la Institución Educativa o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la Institución Educativa le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
9. Suscribir el Acta de Inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa, a través del servidor público responsable de la supervisión del contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Portar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
12. Las contempladas en los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Régimen Especial, teniendo en cuenta los siguientes preceptos:

El artículo 13 de la Ley 715 del 2001, establece que:

"Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Reglamentado parcialmente por el Decreto 4791 de 2008. Reglamentado parcialmente por el Decreto 992 de 2002. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella.

En ningún caso el distrito o municipio propietario del establecimiento responderá por actos o contratos celebrados en contravención de los límites enunciados en las

normas que se refieren al Fondo; las obligaciones resultantes serán de cargo del rector o director, o de los miembros del Consejo Directivo si las hubieren autorizado.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos."

Dentro del Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, encontramos que son todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ahora bien, el Decreto 4791 del 2008 está compilado en el Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.1.6.3.17. indica que: *"Régimen de contratación*. *La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. " (Negrilla y subrayado por fuera del texto).

Por lo anterior, la Institución Educativa se acoge a lo dispuesto en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo 4143.068.31.2.010-2020 y ratificado en Consejo Directivo para la vigencia 2021 el 27 de Mayo.

El presente proceso se adelantará mediante la selección que obedece los principios de objetividad, planeación, libre concurrencia, entre otros. Por lo anterior, la Institución sin estar obligada a la publicación de los procesos en el SECOP II, decidió junto con el

Consejo Directivo, acogerse a los procesos de contratación de Régimen Especial por SECOP II en cumplimiento de los principios de transparencia, económica y publicada.

Con fundamento en lo anterior, la Institución Educativa Rafael Navia Varon, realizará un proceso de selección de Régimen Especial a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya repuestos e insumos para los aires acondicionados tal como se describieron en las obligaciones específicas numeral 10.7

Es de aclarar que el contrato que resulte de esta invitación se adjudicará como una bolsa de dinero sobre la cual se descontará cada uno de estos mantenimientos preventivos y los posibles mantenimientos correctivos incluyendo mano de obra, repuestos e insumos, que resulten necesarios previo diagnóstico de cada máquina; respetando los precios contenidos en la tabla del análisis del sector.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Rafael Navia Varón, una vez revisadas las ofertas económicas, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y que haya cumplido con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución Educativa debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la Institución.

La institución verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

En caso de empate, la Institución aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, sólo serán objeto de verificación, por lo tanto, cada aspecto se evaluará como “cumple”, en caso contrario, se evaluará como “no cumple”, obteniendo un resultado de “habilitado” si cumple todos los aspectos o “no habilitado” si le hace falta por lo menos un aspecto.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones, información complementaria o solicitud de subsanar, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, dentro del término que la entidad otorgue para ello en la respectiva solicitud, en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso se debe tener en cuenta que los términos establecidos para subsanar son PERENTORIOS Y PRECLUSIVOS.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública.

13.1 Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 modificada por la Ley 1474 de 2011, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

El proponente deberá presentar el certificado de REDAM del representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural, con el fin de constatar que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM conforme a

la Ley 2097 de 202, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

13.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por Distrito de Santiago de Cali – Institución Educativa Rafael Navia Varón, en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

13.1.2 Documento de conformación de consorcio o unión temporal

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal (artículo 7, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y dos (2) años más.

a) Indicar si su participación es a título de unión temporal o consorcio, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa Rafael Navia Varón.
b) Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará a la Institución Educativa Rafael Navia Varón la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el

consentimiento previo de la entidad contratante.

d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y dos (2) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

13.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, conforme los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
- El proponente plural interesado, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la del contrato y dos (2) años más de existencia.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y por tanto su RECHAZO.
- Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el (los) Oferente (s), deberán allegar los estatutos o las actas de junta directiva, donde repose esta información.

13.1.4 Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a

la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

13.1.5 Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

La entidad verificará de oficio la situación militar de la persona natural si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación.

13.1.6 Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

I. Boletín de Responsabilidad fiscal

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La entidad verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la Nación). La entidad verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC

La Entidad verificará que la proponente sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC

de la Policía Nacional.

IV. Certificado /Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales

Se deberá aportar el anexo No. 11 totalmente diligenciado, denominado “FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES” de acuerdo con lo descrito en la Ley 1918 de 2018 para realizar la correspondiente consulta en la página web, del proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

V. Certificado REDAM.

Se deberá aportar consulta actualizada de representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural, que dé cuenta de no se encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM conforme a la Ley 2097 de 202, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

13.1.7 Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), quienes deben aportar la respectiva planilla de pago.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público, copia de la Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

13.1.8 Compromiso anticorrupción.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el anexo, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Distrito de Santiago de Cali, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Santiago de Cali, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Distrito de Santiago de Cali, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar

actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

13.1.9 Formato Único de Hoja de Vida

Los proponentes deberán aportar el formato de hoja de vida de la función pública, en el cual debe reposar su información

13.2 Experiencia

La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se determinará mediante la acreditación de mínimo dos contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, presentando como mínimo dos (02) contratos, o actas de liquidación, o certificaciones de experiencia cuya sumatoria en cuanto al valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial.

13.3 Capacidad financiera

13.3.1 Registro Único Tributario actualizado

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario **actualizado en actividades y que su fecha de impresión por la DIAN no sea mayor a 30 días** y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. (Para poder contar con la información más reciente, los RUT aportados deben ser descargados de la página de la DIAN con una antigüedad inferior a 30 días; esto se puede constatar en la primera hoja, última línea parte izquierda, donde la DIAN deja constancia de la fecha de generación y/o impresión) CIRCULAR N° 4131.060.22.2.1020.00000.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

13.3.2 CERTIFICACIÓN DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE ACTIVA

El proponente deberá allegar certificado ORIGINAL expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En el certificado debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que proponente bajo la modalidad de Unión temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de evaluación correspondiente a los procesos de contratación que adelanta la Institución Educativa Rafael Navia Varón obedecen a los descritos en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo.

Con arreglo a los principios de contratación dispuestos en el manual de contratación, se estableció como punto de partida para la evaluación de las ofertas, la más económica, a partir de este punto, tal oferta deberá cumplir con los requisitos habilitantes descritos anteriormente.

15. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es inferior a los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $457.297.264.

Por consiguiente, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, la entidad estatal recibirá las solicitudes de limitación de Mipyme. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la Institución Educativa independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La Institución en la fecha establecida en el cronograma del proceso publicará en el acto administrativo de apertura del proceso la información respecto si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021. Para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate el proponente deberá atender lo dispuesto en el anexo.

17. TE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el trat	Fech estima en que compl el tratam o
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total				

																amiento		
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acue al plazo estableci para la aplicaci de la sanción
				No contar los productos disponibles para los suministros en el tiempo establecido en la ejecución del contrato	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acue al plazo estableci para la aplicaci de la sanción
				No pago oportuno por parte del Contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Suspensión actividades	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acu a lo estipul en e contra
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conform con el Estatuto General Contrata y Ley 14 de 2011
				Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes,decretos,resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Aumento en los costos del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conform con el Estatuto General Contrata y Ley 14 de 2011

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, la Institución determina la no exigencia

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión se orientaría al mejoramiento del servicio Controlando los suministros que se realicen durante la ejecución del contrato y cada una de las obligaciones del contratista.

Se realizará supervisión Directa por el Rector de la Institución Educativa Rafael Navia varón.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días de junio de 2026.

Cordialmente,

IMPORTANTE
Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Rol Jurídico	Rol Técnico
Jesenia Rojas Muñoz Contratista	Maritza Lozano Lozano Auxiliar Administrativo Grado 06

Proyectó: Jesenia Rojas Muñoz - Contratista
Revisó: Maritza Lozano Lozano- Auxiliar Administrativa Grado 06.